

Córdoba, 30 de Diciembre de 1996

CIRCULAR N° 659

Ref.: CERTIFICADOS DE PARTICIPACION EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS

A los Señores

Agentes y Sociedades de Bolsa

Presente

Cumplo en dirigirme a ustedes con el objeto de comunicarles que el H. Directorio del Mercado de Valores de Córdoba S.A. en su reunión del día 17 de Diciembre de 1996, ha resuelto autorizar la negociación de los títulos de referencia de acuerdo con los siguientes lineamientos.

1 – Ambito de negociación:

. Los títulos valores de la referencia se negociarán en recinto y en el Sistema de Negociación Continua, en un todo de acuerdo con las disposiciones que rigen en cada ámbito de negociación.

2 – De los Derechos de Mercado y de Bolsa

. La negociación de los certificados que nos ocupa, generará un Derecho de Mercado y otro de Bolsa del 0,03 %, aplicable conforme a las disposiciones que rigen en cada ámbito de negociación.

3 – De los Horarios para la Negociación

. Los horarios para la negociación serán los vigentes en cada uno de los ámbitos de negociación aprobados.

4 – Vigencia

La vigencia de las presentes normas tendrá lugar a partir del 30 de Diciembre de 1996.

Salúdoles atentamente.

Rodríguez Machado - Gerente